RESOLUCIÓN No. 061
01 de marzo de 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO PRESENCIAL POR DELEGADOS, DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA FONDUC.

La Junta Directiva de FONDUC - en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los Estatutos vigentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 50º de Estatuto de FONDUC ordena realizar la Asamblea Ordinaria dentro de los tres primeros meses de cada año, para cumplir las funciones legales y estatutarias.

Que el artículo 49º del Estatuto de FONDUC establece que, cuando el número de asociados sea superior a trescientos (300), como en efecto ocurre en este momento, la Junta Directiva podrá sustituir la Asamblea General de Asociados por una Asamblea General Ordinaria por Delegados y la autoriza para reglamentar su elección.

Que, de acuerdo con artículo 51º y el literal "g" del artículo 59º del Estatuto de FONDUC, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Delegados que resulten elegidos para participar en la Asamblea General Ordinaria por Delegados.

Que de conformidad con el Acuerdo no. 042 del 22 de octubre de 2020 y el Acta de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios del 21 de Enero de 2021, fueron elegidos los Delegados a la Asamblea Ordinaria por Delegados FONDUC periodo 2021 – 2022**.**

Que con ocasión de la emergencia sanitaria provocada por el peligro de contagio del virus Covid-19 y para garantizar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia durante el Aislamiento Preventivo Obligatorio, el gobierno nacional expidió varios decretos restrictivos entre ellos el Decreto 420 del 18 de marzo expedido por el Ministerio del Interior, en donde prohíbe la reunión de más de 50 personas, y la resolución 222 del 25 de febrero de 2021 expedido por el ministerio de proyección social en el cual se prorroga la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021.

Que el Decreto 398 de 13 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las asambleas generales, sumado al Decreto 176 del 23 de febrero de 2021, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Por el cual se determinar las reglas aplicables a las reuniones

de asambleas o juntas de socios del máximo órgano social de personas jurídicas que, en virtud de lo señalado en el parágrafo transitorio del artículo 6 de la ley 2069 de 2020, se reúnan durante el 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - CONVOCATORIA: Convocar a Asamblea General Ordinaria no Presencial por Delegados del **FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – FONDC** a los 49 Delegados que resultaron elegidos en las votaciones realizadas el pasado 21 de enero de 2021, a la reunión que se celebrará el Jueves 25 de Marzo de 2021, a partir de las 8:30 a.m., a través del aplicativo de reuniones virtuales ZOOM mediante el siguiente enlace https://zoom.us/meeting/register/tJEsdugvrzorHtaS9d9tVJhaxhFvtxtcK3Pq

ARTÍCULO SEGUNDO - DELEGADOS HÁBILES: Son delegados hábiles, los electos delegados, según acta de la comisión de elecciones y escrutinios del 21 de enero de 2021, inscritos en el registro social de FONDUC, quienes al día 01 de Marzo de 2021, día en el que se realiza la reunión de Junta Directiva en la que se convoca a asamblea, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con FONDUC.

ARTÍCULO TERCERO - DELEGADOS INHABILES: Corresponde al Comité de Control Social, verificar la lista de los DELGADOS hábiles e inhábiles elaborada por la administración, la relación de éstos últimos será publicada para conocimiento de los afectados. Dicha lista durará fijada en las oficinas del domicilio principal de FONDUC, a más tardar a partir del tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles, tiempo durante el cual los asociados afectados podrán presentar ante el Comité de Control Social, los reclamos relacionados con la capacidad de participar. El Comité de Control Social deberá pronunciarse por lo menos con dos (2) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, mediante escrito Delegado reclamante.

Igualmente a manera informativa y para garantizar el derecho de inspección de los Asociaos no Delegados, se publicara el listado completo de asociados hábiles e inhábiles, a quienes en caso de reclamación se le aplicara el mismo proceso. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con FONDUC.

ARTÍCULO CUARTO – METODOLOGÍA DE CONEXIÓN A LA ASAMBLEA: a cada delegado le será enviado un enlace de acceso, identificación e ingreso la reunión

ARTÍCULO QUINTO - PARTICIPACIÓN MEDIANTE PODER: se aclara que en atención a lo estipulado en el artículo 53 de los estatutos del Fonduc Los

Delegados y los miembros de los órganos de dirección y vigilancia no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO - ORDEN DEL DÍA: Proponer el siguiente orden del día para el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria por Delegados de FONDUC 2021.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la Asamblea General Ordinaria por Delegados 2021, Rubiel Vargas Cañas, Presidente de la Junta Directiva del Fonduc.
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria por Delegados 2021.
5. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General Ordinaria por Delegados 2021.
6. Lectura del concepto de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria por Delegados del 2020.
7. Designación de comisiones.
    - Comisión de Revisión y Aprobación de Acta.
    - Comisión de Verificación de elecciones y escrutinios.
    - Comisión de Proposiciones y recomendaciones.
8. Presentación de informes.
    - Junta Directiva y Gerencia.
    - Comité de Control Social.
    - Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.
    - Dictamen del Revisor Fiscal.
9. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020.
10. Estudio y Aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
11. Autorización para el incremento de la reserva de protección de aportes
12. Elecciones.
    - Junta Directiva (Cinco (5) principales, para el periodo estatutario de dos años).
    - Comité de Control Social (Tres (3) principales y Tres (3) suplentes para el periodo estatutario de dos años)
    - Revisor Fiscal, principal y suplente, designación de honorarios, para un periodo de dos años.
13. Proposiciones, Recomendaciones y Conclusiones
14. Clausura.

ARTÍCULO SEPTIMO – LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en el domicilio principal de FONDUC, ubicado en la Universidad del Cauca, Facultad de ciencias contables económicas y administrativas, edificio P1 Oficina 110, en el horario comprendido entre las 8 y las 11 am y las 2 y las 5 pm, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el hasta el día 16 de marzo de 2021, previa cita acordada al correo electrónico fonduc@unicauca.edu.co.

ARTÍCULO octavo – VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Popayán el (01) días del mes de marzo de 2021.

RUBIEL VARGAS CAÑAS	**GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**
Presidente	Secretario